

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO SOCIAL

REUNIÓN EXTRAORDINARIA del Consejo Social celebrada el 2 de junio de 2001, en la que se comunica, por parte de la Rectora, el nombramiento de nuevo Gerente de la Universidad de La Rioja. Pág. 3

RECTOR

RESOLUCIÓN 563/2001 de 7 de junio de 2001, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que procede a especificar el organigrama y funciones del Equipo Rectoral..... Pág. 3

RESOLUCIÓN nº 581/01 de 18 de junio de 2001 de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se concede comisión de servicios con carácter general a los profesores de esta Universidad que sean designados para formar parte de comisiones de concursos de profesorado. Pág. 7

RESOLUCIÓN nº 582/01 de 18 de junio de 2001 de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se concede comisión de servicios con carácter general a los profesores de esta Universidad que sean designados miembros de los tribunales que han de juzgar las Tesis Doctorales. Pág. 7

RESOLUCIÓN nº 593/2001, de 21 de junio, de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se dictan normas de suplencia en casos de ausencia de la Rectora..... Pág. 7

RESOLUCIÓN nº 611/2001, de 26 de junio, de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se delega en la Gerencia la firma de los documentos de autorización del gasto y ordenación del pago. Pág. 7

RESOLUCIÓN nº 594/2001, de 21 de junio, de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se delegan competencias en los miembros del Equipo Rectoral para firmar Convenios. (Publicado en B.O.R. de 28-6-01. Pág. 2932). Pág. 8

RESOLUCIÓN nº 595/2001, de 21 de junio, de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se delega en el Vicerrector de Estudiantes y Proyección Universitaria la presentación de solicitudes en temas relacionados con el Deporte Universitario. (Publicado en B.O.R. de 28-6-01. Pág. 2932)..... Pág. 8

RESOLUCIÓN 569/2001, de 14 de junio, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se regula el procedimiento de concesión y las bases de las becas para la formación en prácticas de alumnos de la Universidad de La Rioja. (Publicado en B.O.R. de 30-6-01. Pág. 2982)..... Pág. 8

RESOLUCIÓN 613/2001, de 30 de junio, de la Rectora de la Universidad de la Rioja por la que se acuerda la asunción de las funciones y competencias encomendadas al Vicerrector de Profesorado..... Pág. 12

RESOLUCIÓN nº 620/01, de 3 de julio, de la Rectora de la Universidad de la Rioja, por la que se convocan Becas de Apoyo a la Investigación en determinados Departamentos Universitarios..... Pág. 13

OTROS

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2001, por la que se establecen las plazas reservadas en estudios con límite de plazas, prioridades y criterios de valoración para acceso a Segundos Ciclos y enseñanzas de sólo Segundo Ciclo a aplicar en la Universidad de La Rioja para el curso 2001-2002. (Publicado en B.O.R. de 28-6-01. Pág. 2936)..... Pág. 15

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN 550/2001, de 5 de junio, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra al Equipo Rectoral de la Universidad de La Rioja. Pág. 17

RESOLUCIÓN 553/2001, de 5 de junio, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Jesús Manuel Ramírez Esquibel, como Adjunto al Vicerrectorado de Estudiantes y Proyección Universitaria para la Promoción de Prácticas Externas. Pág. 17

RESOLUCIÓN 554/2001, de 5 de junio, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Vicente Santiago Marco Mancebón, como Adjunto al Vicerrectorado de Investigación para los Recursos de Investigación y Docencia. Pág. 17

RESOLUCIÓN 555/2001, de 5 de junio, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D^a. Gema Hors García, como Adjunta al Vicerrectorado de Estudiantes y Proyección Universitaria para Relaciones Internacionales. Pág. 17

RESOLUCIÓN 566/2001, de 8 de junio, de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se nombra a D. Daniel Lapresa Ajamil, como Secretario del Departamento de Expresión Artística. Pág. 17

RESOLUCIÓN 571/2001, de 15 de junio, de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se nombra a D. Carmelo Juárez Castelló, como Secretario del Departamento de Economía y Empresa. Pág. 18

RESOLUCIÓN nº. 584/2001 de 19 de junio, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. José María Martínez de Pisón Cavero como Director del Departamento de Derecho. Pág. 18

RESOLUCIÓN 598/2001, de 23 de junio, de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se nombra a D. Marcos Gómez Puente, como Secretario del Departamento de Derecho... Pág. 18

CESES

RESOLUCIÓN 547/2001, de 4 de junio, de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se cesa a D. José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo, como Secretario del Departamento de Economía y Empresa. Pág. 18

RESOLUCIÓN 564/2001, de 7 de junio, de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se cesa a D^a. Eva Sanz Arazuri, como Secretaria del Departamento de Expresión Artística. Pág. 18

RESOLUCIÓN 597/2001, de 22 de junio, de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se cesa a D. Ángel Sánchez Hernández, como Secretario del Departamento de Derecho... Pág. 18

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN 556/2001 de la Rectora de la Universidad de La Rioja, de 6 de junio, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de juzgar los concursos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. Pág. 19

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN nº 573/2001 de 18 de junio de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas para la provisión de una plaza de personal laboral fijo en la categoría de Técnico Superior en Asesoría Jurídica -Grupo I-. Pág. 19

RESOLUCIÓN 574/2001 de 18 de junio de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se resuelve el concurso convocado para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios. (Auxiliar Administrativo del Servicio Informático). Pág. 19

RESOLUCIÓN nº 587/2001 de 21 de junio de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios. (Jefe/a del Negociado de Información y Atención al usuario)..... Pág. 20

RESOLUCIÓN nº. 605/2001 de 25 de junio de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Secretario/a del Gerente. (Secretario/a del Gerente)..... Pág. 22

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de junio de 2001..... Pág. 23

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

PREMIOS, BECAS Y AYUDAS DE DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS

PUBLICADOS en B.O.E. y B.O.R. durante el mes de junio de 2001..... Pág. 24

TESIS LEÍDAS EN LA UR

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de junio de 2001..... Pág. 27

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja. Pág. 27

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO SOCIAL

REUNIÓN EXTRAORDINARIA del Consejo Social celebrada el 2 de junio de 2001, en la que se comunica, por parte de la Rectora, el nombramiento de nuevo Gerente de la Universidad de La Rioja.

En la sesión extraordinaria del Consejo Social de 2 de junio de 2001, la Rectora de la Universidad de La Rioja comunicó el nombramiento de D. Pedro García Moreno como Gerente de la Universidad de La Rioja.

RECTOR

RESOLUCIÓN 563/2001 de 7 de junio de 2001, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que procede a especificar el organigrama y funciones del Equipo Rectoral.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra e) y f) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a especificar el organigrama y funciones del Equipo Rectoral:

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

1. Planificación oferta educativa

- Planificación de nuevas enseñanzas y reforma de las actuales: primeros y segundos ciclos y postgrados.

- Normativa sobre procedimiento y competencias. (Centro / Departamento / Junta de Gobierno).

- Elaboración de planes de estudio.

2. Planificación académica

- Calendario académico.

- Establecimiento de límites de acceso.

- Planificación docente (número alumnos por grupo, oferta de optativas, libre elección).

3. Ordenación académica

- Convalidaciones de estudios.

- Normas de matrícula.

- Convocatorias y normas de permanencia.

- Gestión de títulos.

4. Innovación docente

- Programas de innovación docente.

- Seguimiento de planes de mejora.

- Establecimiento del sistema de créditos europeos.

5. Comisiones

- Presidencia de Comisión de Convalidaciones.

- Vicepresidencia de la Comisión de Doctorado.

VICERRECTORADO DE PROFESORADO

1. Política de plantillas de profesorado:

Modelo de plantilla

- Convocatorias de plazas de funcionarios

- Contratación del profesorado

2. Régimen de profesorado:

- Carga docente y tareas académicas

- Plan de Ordenación del Profesorado

- Incompatibilidades, permisos, bajas y excepciones

- Incentivos al profesorado.

3. Formación permanente del profesorado

4. Relaciones con los representantes sindicales

5. Evaluación de la actividad docente del profesorado

6. Comisiones:

- Presidencia de la Comisión de Revisión de Contratación del Profesorado

- Presidencia de la Comisión de Evaluación de la Docencia

- Vicepresidencia de la Comisión de Investigación

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

1. Programación y fomento de la Investigación

- Planes de investigación propios

- Planes regionales, nacionales y europeos de I+D

- Institutos y Centros de I+D

- Cooperación externa en materia investigadora

- Promoción de la I+D con empresas (OTRI, Art. 11 LRU)

2. Formación de investigadores

- Becas de iniciación a la investigación

- Becas doctorales y postdoctorales

- Fomento del acceso a becas externas de investigación

3. Medidas de apoyo a la investigación

- Indicadores de apoyo y mejora de la investigación

- Congresos y reuniones científicas

- Viajes, bolsas, estancias en el exterior

- Gestión de dictámenes e informes científicos

- Ayudas a proyectos de investigación

4. Recursos para la investigación y la docencia

- Biblioteca universitaria

- Equipamiento investigador y docente (excluido equipamiento informático)

- Dotación de laboratorios y talleres

5. Programas de Doctorado

6. Publicaciones científicas y docentes

7. Prestación externa de servicios científicos

8. Gestión del Presupuesto, criterios de distribución del gasto de Centros y Departamentos

9. Comisiones:

- Presidencia de la Comisión de Doctorado

- Presidencia de la Comisión de Publicaciones

- Presidencia de la Comisión de Investigación

- Presidencia de la Comisión de Biblioteca

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y PROYECCIÓN UNIVERSITARIA

1. Estudiantes

- Consejo de Estudiantes
- Cuestiones relacionadas con el Estatuto del Estudiante

- Asociaciones de alumnos

- Relaciones con el colectivo estudiantil

2. Programas para la cualificación del aprendizaje

- Tutoría individual y curricular

- Programas de movilidad estudiantil

- Formación Práctica de carácter reglado y no reglado

3. Servicios y atención al estudiante

- Programa de acogida a los nuevos alumnos

- Políticas de promoción del empleo entre los titulados de la UR

- Promoción de los préstamos para ayuda al estudio

- Becas y ayudas (propias y externas)

- Política de captación de prácticas externas

- Otras prestaciones dirigidas a los estudiantes

4. Extensión Universitaria

- Extensión docente: seminarios, conferencias, debates, etc.

- Enseñanzas de extensión universitaria

- Proyección social y cultural de la universidad

- Divulgación y difusión universitarias

5. Escuelas Adscritas

6. Relaciones con los Centros de secundaria (CAP)

7. Acceso a la Universidad

8. Deporte universitario

9. Proyección universitaria

- Política de promoción externa de la UR y extensión de la oferta propia

- Iniciativa de captación de alumnos

- Planificación de las plataformas exteriores de trabajo y acción

- Coordinación de los colaboradores en dichas plataformas

- Gestión económica del conocimiento

- Política de captación de recursos propios

- Financiación de los nuevos desarrollos de la UR

- Políticas de cooperación y alianzas externas

- Promoción de convenios de movilidad

- Cooperación universitaria en general

- Relaciones internacionales

- Cooperación internacional en docencia e investigación

- Cooperación al desarrollo

10. Comisiones

- Presidencia de la Comisión de Becas MEC (delegada)

- Presidencia de la Comisión Coordinadora de COU (Delegada)

- Presidencia de la Comisión de Actividades Culturales y Deportivas

- Presidencia de la Comisiones de Becas de Colaboración

- Presidencia de la Comisiones de Movilidad

- Presidencia de la Comisiones de Prácticas Externas

VICERRECTORADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

1. Equipamiento informático

- Sistemas técnicos

- Equipamiento informático del profesorado

- Equipamiento de salas de usuarios y laboratorios informáticos

- Optimización de recursos

- Seguimiento del parque informático

- Campus virtual y coordinación académica de red campus

- 2. Oferta educativa en entornos virtuales de aprendizaje

- Coordinación de la oferta docente impartida en red

- Coordinación general técnica y operativa

- Servicios y apoyos a usuarios (docente y alumnos)

- Mantenimiento y mejora de los recursos y sistemas

- Coordinación en la UR del campus virtual compartido del G7 de Universidades

- Enseñanza presencial y nuevas tecnologías

- Desarrollo de programa de apoyo a la integración de las nuevas tecnologías

- Equipamientos y recursos para dicho programa

- Fomento del uso de los recursos web

3. Medios para teleformación y gestión del conocimiento en entornos virtuales de formación

- Gestión y promoción de contenidos temáticos como oferta educativa

- Funcionamiento y control de los sistemas de teleformación

- Procesos de digitalización de contenidos temáticos

- Recursos multimedia para la docencia

- Apoyo a la investigación sobre el aprendizaje en entornos virtuales

- Coordinación de plataforma de teleformación

- Estrategias para promover la oferta educativa en red

- Relaciones institucionales en materia de nuevas tecnologías

- Telecomunicaciones para la formación multimedia

- Videoconferencia

- Tratamiento digital de la imagen

4. Formación de usuarios en nuevas tecnologías

- Manejo de la plataforma de teleformación para docentes y alumnos

- Recursos pedagógicos y didácticos para la enseñanza en red

- Prestaciones de la Biblioteca Digital

- Ofimática

5. Comisiones

- Presidencia de la Comisión Informática

SECRETARIA GENERAL

1. Fe pública (órganos generales y Junta Electoral)

2. Registros y Archivos

3. Normas y reglamentos generales y particulares

4. Secretariado de órganos generales de gobierno

5. Legislación y asesoría jurídica

6. Gestión de los procesos electorales

7. Protocolo y relaciones sociales

8. Memoria anual de la Universidad.

9. Comisiones

- Secretario de la Comisión de Revisión de Contratación del Profesorado

GERENCIA

1. Jefatura del Personal de Administración y Servicios

2. Programación, gestión y control de los asuntos económicos

3 Control y gestión presupuestaria.

4 Organización, funcionamiento y dirección de los servicios

5 Equipamiento informático de gestión

6 Auditoría interna de la Universidad

7. Concursos y contrataciones de obras, servicios, suministros y adquisiciones

8 Planificación económica plurianual y memoria económica y estadística

9. Ordenación y autorización del gasto (deleg. rectoral)

10. Acción social de la Universidad

11. Gestión del sistema de créditos al estudio

12. Racionalización de la gestión administrativa y de los servicios

13. Comisiones

- Presidencia de la Mesa de Negociación y Comité de Empresa

- Presidencia de la Mesas de Contratación y Comisiones de Compras

- Presidencia de la Comité Evaluación Calidad

14. Previsión y programación de infraestructuras y equipamientos básicos

15. Gabinete de estudios y programación

16. Previsión y control por objetivos:

- Planificación y mejora tras los procesos de evaluación

- Racionalización y optimización de los recursos y actividades académicas

- Programación plurianual de objetivos: control sobre los mismos

17. Atención al medio ambiente en la UR

Logroño, 7 de junio de 2001. LA Rectora, M^a Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN nº 581/01 de 18 de junio de 2001 de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se concede comisión de servicios con carácter general a los profesores de esta Universidad que sean designados para formar parte de comisiones de concursos de profesorado.

En relación con los Profesores de esta Universidad que sean designados para formar parte de las comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios regulados en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 50 j) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1296/1995 de 21 de julio, este Rectorado ha resuelto:

1. Conceder con carácter general la Comisión de Servicios a los Profesores de la Universidad de La Rioja que sean nombrados miembros de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos docentes Universitarios en las distintas Universidades españolas.

2. La Comisión de Servicios se concede para el lugar y las fechas en que convoque el Presidente de la Comisión correspondiente y por los días en que deba actuar dicha Comisión.

3. La Comisión de Servicios finalizará tan pronto concluyan las actuaciones de la comisión para la que ha sido nombrado.

4. El desplazamiento se podrá realizar por cualquiera de los medios de locomoción previstos con carácter general en la normativa vigente. Se autoriza también el desplazamiento en vehículo particular.

Logroño, a 18 de junio de 2001. LA Rectora, M.^a Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN nº 582/01 de 18 de junio de 2001 de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se concede comisión de servicios con carácter general a los profesores de esta Universidad que sean designados miembros de los tribunales que han de juzgar las Tesis Doctorales.

En relación con los Profesores de esta Universidad que sean designados para formar parte de Tribunales que han de juzgar las Tesis Doctorales, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 50 j) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1296/1995 de 21 de julio, este Rectorado ha resuelto:

1. Conceder con carácter general la Comisión de Servicios a los Profesores de la Universidad de La Rioja que sean nombrados miembros

de Tribunales que han de juzgar las Tesis Doctorales que se celebrarán en las distintas Universidades españolas.

2. La Comisión de Servicios se concede para el lugar y las fechas en que convoque el Presidente de la Comisión correspondiente y por los días en que deba actuar dicha Comisión.

3. La Comisión de Servicios finalizará tan pronto concluyan las actuaciones de la comisión para la que ha sido nombrado.

4. El desplazamiento se podrá realizar por cualquiera de los medios de locomoción previstos con carácter general en la normativa vigente. Se autoriza también el desplazamiento en vehículo particular.

Logroño, a 18 de junio de 2001. LA Rectora, M.^a Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN nº 593/2001, de 21 de junio, de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se dictan normas de suplencia en casos de ausencia de la Rectora.

De conformidad de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por Real Decreto 1296/1995, de 21 de julio y en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he dispuesto lo siguiente:

Con carácter general, en ausencia o enfermedad de la Rectora de la Universidad de La Rioja, asumirá temporalmente sus funciones el Vicerrector de Planificación y Ordenación Académica D. José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo.

Logroño, 21 de junio de 2001. LA Rectora, M.^a Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN nº 611/2001, de 26 de junio, de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se delega en la Gerencia la firma de los documentos de autorización del gasto y ordenación del pago.

En uso de las competencias atribuciones en el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por Real Decreto 1296/1995, de 21 de julio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he dispuesto lo siguiente:

Delegar en la Gerencia la firma de los documentos de autorización del gasto y ordenación del pago, en los términos previstos en el artículo 16 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Logroño, 26 de junio de 2001. LA RECTORA, M^a Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN nº 594/2001, de 21 de junio, de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se delegan competencias en los miembros del Equipo Rectoral para firmar Convenios. (Publicado en B.O.R. de 28-6-01. Pág. 2932).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 letra b) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por Real Decreto 1296/1995 de 21 de julio, corresponde al Rector "representar judicial y extrajudicialmente a la Universidad en toda clase de negocios y actos jurídicos, pudiendo otorgar mandatos para el ejercicio de dicha representación".

Sin embargo, el creciente número de convenio y acuerdos firmados por la Universidad de La Rioja con instituciones, empresas y entidades de toda índole, así como su complejidad y diversidad de contenido, obligan a buscar cauces jurídicos que aseguren una mayor operatividad y funcionalidad en la negociación, elaboración y firma de dichos convenios.

En virtud de lo expuesto, RESUELVO

Primero: Delegar en los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente la competencia para negociar, elaborar y firmar cuantos convenios y acuerdos afecten a sus respectivos ámbitos competenciales. No obstante, la negociación, elaboración y firma de aquellos convenios o acuerdos que por su interés general o repercusiones económicas así lo aconsejen quedan reservados a la Rectora en su condición de máxima autoridad académica y representativa de la Universidad de La Rioja.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 21 de junio de 2001. LA RECTORA, M^a Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN nº 595/2001, de 21 de junio, de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se delega en el Vicerrector de Estudiantes y Proyección Universitaria la presentación de solicitudes en temas relacionados con el Deporte Universitario. (Publicado en B.O.R. de 28-6-01. Pág. 2932).

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Rectorado ha resuelto,

Primero: Delegar en el Vicerrector de Estudiantes y Proyección Universitaria la presentación, en nombre de la Universidad de La Rioja, de las siguientes solicitudes:

1. Solicitud de autorización de uso de instalaciones deportivas y de uso de material deportivo.
2. Solicitud de subvenciones relacionadas con el ámbito del Deporte Universitario.
3. Solicitud de permisos, licencias, colaboraciones y medios necesarios para la organización de actos deportivos.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 21 de junio de 2001. LA RECTORA, M^a Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN 569/2001, de 14 de junio, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se regula el procedimiento de concesión y las bases de las becas para la formación en prácticas de alumnos de la Universidad de La Rioja. (Publicado en B.O.R. de 30-6-01. Pág. 2982).

El Gobierno de La Rioja, en el marco de la colaboración con la Universidad de La Rioja, tiene entre otros, el objetivo de promover labores de investigación básica y aplicada, para completar la formación teórica y docente de los alumnos universitarios a través de la realización de prácticas en los Organismos o Instituciones de él dependientes.

Este objetivo se atiende mediante la concesión de becas para la realización de prácticas relacionadas con el nivel de estudios y formación académica del alumno, en áreas de trabajo que por sus especiales características, han de ser objeto de una labor de estudio e investigación. Con este fin se suscribió el Convenio de Cooperación entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja con fecha 19 de mayo de 1997, y adenda de fecha 14 de junio de 2001.

La presente convocatoria contempla, además como objetivo preferente atender, en la medida que permitan los créditos presupuestarios disponibles, a las necesidades de formación de jóvenes sin experiencia laboral en determinadas áreas y unos niveles específicos de conocimiento práctico.

Para el cumplimiento del objetivo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 4 del Decreto 12/1992, de 2 de abril, sobre Procedimientos de Concesión y Gestión de Sub-

venciones, mediante la presente convocatoria se procede a la iniciación del procedimiento y a la aprobación de las Bases Reguladoras de Concesión de Subvenciones para el Desarrollo de actividades que se expresan.

Por todo ello la Rectora de la Universidad de La Rioja, en uso de las atribuciones que confiere la vigente legislación dicta la presente Resolución con las siguientes

DISPOSICIONES

PRIMERO:

Convocar la concesión de becas para el desarrollo de prácticas por alumnos de la Universidad de La Rioja en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

SEGUNDO:

La convocatoria y concesión de becas se regirán por las Bases que se expresan como Anexo I a la presente convocatoria, por el Convenio de cooperación entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la Realización de Prácticas de Alumnos Becarios Universitarios, suscrito en fecha de 19 de mayo de 1997, su addenda de fecha 14 de junio de 2001 y en lo no previsto en ellos, por el Decreto 12/1992, de 2 de abril, de Procedimiento de Concesión y Gestión de Subvenciones y Ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

TERCERO:

La presente convocatoria tendrá vigencia desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 14 de junio de 2001. LA RECTORA, M^a. Carmen Ortiz Lallana.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- ACTIVIDADES OBJETO DE AYUDA

Las ayudas de la presente convocatoria se destinan a la realización de prácticas en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja por alumnos matriculados en la Universidad de La Rioja en el Curso 2000-2001 y dentro de las líneas de trabajo que figurarán en el anexo II a la misma.

2.- BENEFICIARIOS

Los candidatos deberán ser alumnos matriculados en el año académico 2000/2001 en enseñanzas de Primer y Segundo Ciclo, según los planes de estudios de la Universidad de La Rioja que reúnan los requisitos académicos establecidos en ésta convocatoria.

Los alumnos que realicen prácticas al amparo de esta convocatoria tendrán la condición de becarios en el ámbito de la Universidad de La Rioja.

3.- CUANTÍA DE LAS BECAS

La dotación de las becas será la resultante de multiplicar el número de meses de prácticas realizadas por un módulo fijo de 35.000.- pesetas/mes.

La duración de las prácticas será de TRES MESES.

El importe total de las ayudas asciende a la cantidad de 1.785.000.- ptas.

El importe será transferido por la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas a la Universidad de La Rioja, la cual abonará a cada becario la cantidad de 105.000.- ptas., en concepto de los tres meses de prácticas realizadas, con cargo a la asignación presupuestaria nº 04.02.1212.440.00 de la citada Consejería del Gobierno de La Rioja.

El pago de las becas por la Universidad de La Rioja a cada uno de los becarios se realizará trimestralmente, tras haberse culminado el periodo total de prácticas, una vez presentado el certificado acreditativo de las funciones realizadas en la Unidad Administrativa correspondiente y el número total de horas utilizadas en los mismos.

En el caso de que, por cualquier circunstancia no imputable a los becarios o por contrato o renuncia de éstos a la beca, no se completara el periodo de prácticas establecido, se les abonará el número de horas de prácticas realizadas, teniendo en cuenta que deberá realizar un mínimo de 60 horas al mes.

4.- OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los becarios están obligados a:

1. Incorporarse a las Consejerías correspondientes y realizar las prácticas en el marco de la línea de trabajo marcado por cada Secretaría General Técnica.

2. Someterse a las normas vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo. Para el cumplimiento de esta obligación, la Comunidad Autónoma de La Rioja facilitará a los becarios toda la información necesaria.

3. Las prácticas se realizarán en el horario laboral de la Administración o Institución de que se trate, estableciéndose de mutuo acuerdo entre la unidad o Institución correspondiente y los becarios. Estos dispondrán, cuando así lo necesiten, del tiempo necesario para la realización de exámenes parciales o finales.

Cuando el horario acordado exceda de 5 horas diarias de prácticas, la Secretaría General Técnica de la Consejería de que se trate, remitirá a la Di-

rección General de la Función Pública el acuerdo suscrito con el becario, en el que hará constar los motivos por los cuales la jornada de prácticas excede del horario establecido. La Universidad de La Rioja será informada del acuerdo.

4. Los becarios remitirán a la Dirección General de la Función Pública y a la Secretaría General Técnica correspondiente, a través de la Universidad de La Rioja, tras la finalización de las prácticas, memoria relativa a la evolución y desarrollo del trabajo realizado.

5. Las Secretarías Generales Técnicas comunicarán las incidencias que puedan derivarse de la falta de asistencia de los becarios a su centro de prácticas, la inadecuación de éstos a las prácticas que deberán realizar, las de disciplina interna y cualquiera otras que, a criterio del supervisor de prácticas considere de interés, así como el número total de horas realizadas.

6. Los becarios realizarán entre ciento ochenta (180) y trescientas (300) horas de prácticas al trimestre.

5.- REQUISITOS ACADÉMICOS

Para ser beneficiario de la Beca de Prácticas el alumno deberá tener superados en el año académico 1999/2000 el 75% de los créditos totales en Licenciaturas e Ingenierías y , el 66 % de los créditos totales en Diplomaturas e Ingenierías Técnicas.

6.- SOLICITUDES. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

1. Las solicitudes, cumplimentadas en el modelo oficial que será facilitado gratuitamente en la Universidad de La Rioja -Oficina de Información-, serán remitidas a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas, a través de la Universidad de La Rioja.

A los candidatos seleccionados les serán facilitados impresos de realización de la memoria final a que se refiere el punto 4 de la Base 40 de esta convocatoria. Asimismo les serán entregados impresos de reclamación en los que se hará constar, si lo consideran necesario, las presuntas inadecuaciones de las prácticas realizadas en comparación con las establecidas en la presente convocatoria, así como la posible inadecuación del Supervisor de Prácticas.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro de la Universidad de La Rioja o en cualquiera de las dependencias a la que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación será de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

3. La solicitud se presentará acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del Solicitante.

b) Currículum Vitae.

c) Certificación académica personal en la que conste la denominación y el número de asignaturas que integran el plan de estudios, especificándose si son cuatrimestrales, en su caso, así como las calificaciones obtenidas. Deberán constar igualmente las asignaturas o créditos en los que el solicitante esté matriculado oficialmente en el curso 2000-2001. Esta Certificación será expedida de oficio por el Negociado de Becas de la Universidad de La Rioja.

d) Memoria motivacional justificativa de la solicitud en una extensión máxima de dos folios a doble espacio.

7.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

1. Para el estudio de las solicitudes presentadas y elevación de la propuesta de los alumnos becarios se constituirá una Comisión de Selección integrada por dos representantes de la Universidad de La Rioja y otros dos representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Será Presidente quien la Administración Autonómica designe.

2. En todo caso, la Comisión de Selección tendrá en cuenta la calificación acreditada por el alumno y su currículum personal, del cual se valorará su adecuación a las prácticas a realizar, obteniéndose así la puntuación total de cada solicitud en función de la cual se priorizará la propuesta de concesión.

El Régimen de funcionamiento de estos órganos se ajustará a los dispuesto en las normas contenidas al efecto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3. Efectuada dicha propuesta se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas y en el de la Universidad de La Rioja, especificando la evaluación y criterios seguidos para efectuarla.

8.- RESOLUCIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión, previa evaluación de las mismas, en su caso, elevará propuesta de Resolución de

Adjudicación definitiva al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja, quien procederá a dictar Resolución, resolviendo la convocatoria de la Beca en el plazo máximo de 15 días naturales a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La citada Resolución se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja y se notificará personalmente a los candidatos seleccionados, para que los mismos manifiesten, en el plazo de 10 días, su aceptación y compromiso a cumplir las condiciones de la Beca.

La Resolución del Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja podrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo, ante el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2 a), 46.1 y 78 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que hubiera recaído Resolución Expresa, se entera denegada la misma.

9.- RESPONSABILIDAD

Los preceptos de las becas están sujetos al Régimen de Responsabilidades que establece en el artículo 82 del Texto Refundido en la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre y en lo no determinado por esta Bases, por el Decreto 12/1992, de 2 de abril, procediendo en todo caso el reintegro de las cantidades percibidas, si se comprueba la falsedad de los datos y documentos aportados que haya servido de base para la concesión de la beca, sin perjuicio de otro orden de Responsabilidades que procedan.

| LINEAS DE TRABAJO | UNIDADES ADMINISTRATIVAS | PERFIL DEL CANDIDATO |
|--|--|--|
| Horticultura: Cultivos hortícolas | Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. Dirección General de Desarrollo Rural. Instituto de Calidad Agroalimentaria, C.I.A. | Ingeniería Técnica Agrícola. |
| Viticultura: Selección clonal de vid | Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. Dirección General de Desarrollo Rural. Instituto de Calidad Agroalimentaria, C.I.A. | Ingeniería Técnica Agrícola. |
| Cooperación al Desarrollo. | Presidencia. Secretaría General para la Unión Europea y de Acción en el Exterior. | Licenciatura en Derecho. Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas. Licenciatura en Humanidades Ingeniería Superior. |
| Política Regional Comunitaria | Presidencia. Secretaría General para la Unión Europea y de Acción en el Exterior. | Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas. |
| Participación de las Comunidades Autónomas en los asuntos comunitarios. | Presidencia. Secretaría General para la Unión Europea y de Acción en el Exterior. | Licenciatura en Derecho. |
| Atención al usuario en instalaciones deportivas de la Comunidad Autónoma de La Rioja. | Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes. Dirección General de Cultura (Instalaciones Deportivas). | Diplomatura en Maestro. Especialidad en Educación Física |
| Realización de actividades de animación a la lectura en la Sala Infantil de la Biblioteca Central. | Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes. Dirección General de Cultura. (Biblioteca Central). | Diplomatura en Maestro. Especialidad en Educación Infantil |

| | | |
|--|--|---|
| Estudios en Prehistoria, Edad Antigua y Edad Media en el Museo de La Rioja. | Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes. Dirección General de Cultura. (Museo de La Rioja). | Licenciatura en Humanidades. |
| Ordenación y rediseño de las prestaciones económicas en el ámbito de la Infancia. | Consejería de Salud y Servicios Sociales. Dirección General de Servicios Sociales. | Licenciatura en Derecho. |
| Evaluación del procedimiento de revisión anual de las pensiones no contributivas. | Consejería de Salud y Servicios Sociales. Dirección General de Servicios Sociales | Licenciatura en Derecho. |
| Asesoría Jurídica | Consejería de Desarrollo Autónomo y Administraciones Públicas. Dirección General de los Servicios Jurídicos. | Licenciatura en Derecho. |
| Contratación. | Consejería de Hacienda y Economía Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación. | Licenciatura en Derecho. |
| Estadística y Coyuntura Económica | Consejería de Hacienda y Economía. Dirección General de Economía y Presupuestos Servicio de Estadística y Análisis Económico | Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas. |
| Área de Auditoría en el Control de Fondos Comunitarios y aplicación de los reglamentos de control. | Consejería de Hacienda y Economía. Intervención General Servicio de Control Interno y Auditoría Financiera. | Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas. |
| Asesoramiento y apoyo a la Administración Local | Consejería de Desarrollo Autónomo y Administraciones Públicas. Dirección General de Administración Local. | Licenciatura en Derecho. |
| Ejecución de medidas de reforma de menores previstas en la L.O.5/2000 de Responsabilidad Penal de los Menores. | Consejería de Desarrollo Autónomo y Administraciones Públicas. Dirección General de Política Interior. | Diplomatura en Trabajo Social. |
| Régimen Jurídico de los espectáculos públicos. | Consejería de Desarrollo Autónomo y Administraciones Públicas. Dirección General de Política Interior. | Licenciatura en Derecho. |

RESOLUCIÓN 613/2001, de 30 de junio, de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se acuerda la asunción de las funciones y competencias encomendadas al Vicerrector de Profesorado.

Con motivo de la ausencia temporal de D. Francisco Javier Martín Arista, Vicerrector de Profesorado de la Universidad de La Rioja, y en virtud de las atribuciones legales conferidas por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Real Decreto 1296/1995, de 21 de julio, y el 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, este Rectorado ha resuelto que sean asumidas las funciones y competencias encomendadas al Vicerrector de Profesorado en los siguientes términos:

1.- Del 2 de julio al 28 de julio de 2001: Vicerrector de Estudiantes y Proyección Universitaria, D. Jesús Murillo Ramón.

2.- Del 30 de julio al 4 de agosto de 2001: Vicerrector de Nuevas Tecnologías y Equipamiento Informático, D. Miguel Ángel Marín López.

3.- Del 6 de agosto al 13 de agosto de 2001: Secretario General, D. Alfonso Agudo Ruiz.

4.- Del 14 de agosto al 24 de agosto de 2001: Vicerrector de Nuevas Tecnologías y Equipamiento Informático, D. Miguel Ángel Marín López.

5.- Del 25 de agosto al 7 de septiembre: Vicerrector de Estudiantes y Proyección Universitaria, D. Jesús Murillo Ramón.

Logroño, a 30 de junio de 2001. LA RECTORA, M^a Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN nº 620/01, de 3 de julio, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan Becas de Apoyo a la Investigación en determinados Departamentos Universitarios.

La Universidad de La Rioja desea favorecer la adecuada formación de sus investigadores contribuyendo e impulsando el acceso de los titulados superiores a los estudios de tercer ciclo.

A la vez se constata una creciente necesidad de fomentar en los grupos de investigación las tareas de apoyo a la investigación y utilización adecuada de la infraestructura investigadora.

Por ello, con el doble objetivo de favorecer la participación de titulados superiores en las tareas de investigación y respaldar, a la vez, a aquellos Departamentos de la Universidad de La Rioja con especiales necesidades de apoyo técnico a la investigación, se aprueba la siguiente convocatoria:

1. Objetivo de las becas

La presente convocatoria de becas tiene el doble objetivo de favorecer la participación de titulados superiores en las tareas de investigación, y, a la vez, respaldar a aquellos Departamentos con especiales necesidades de apoyo técnico a la investigación.

2. Beneficiarios de las becas

Podrán solicitar la beca de apoyo a la investigación aquellos estudiantes de doctorado de la Universidad de La Rioja que se encuentren cursando estudios en uno de los siguientes Departamentos: Química, Agricultura y Alimentación e Ingeniería Mecánica.

3. Número de becas y distribución.

Se convocan tres becas, una para cada uno de los Departamentos citados en el punto anterior.

4. Funciones a realizar

Los beneficiarios de las becas desarrollarán aquellas tareas de apoyo a la investigación y utilización de la infraestructura investigadora que, con autorización de la Vicerrectora de Investigación, le encomiende el Director del Departamento correspondiente.

5. Requisitos de los solicitantes

El solicitante de cada beca deberá estar matriculado en el programa de doctorado del Departamento para el que solicita la beca.

6. Condiciones de la convocatoria

6.1.- El periodo de disfrute de la beca concluirá el 31 de diciembre de 2001 en un horario de 15 horas semanales. El horario concreto de desarrollo de la beca se determinará por el Director del Departamento correspondiente, según las necesidades.

6.2.- La dotación económica de estas becas es de 50.000 pesetas mensuales. El pago se efectuará a los beneficiarios por mensualidades completas, contándose la primera a partir de la incorporación del becario al Departamento.

6.3.- Los beneficiarios de las becas podrán disfrutar de 30 días naturales de vacaciones anuales o, en su caso, del periodo proporcional correspondiente a lo largo del periodo de duración total de la beca, de acuerdo con las necesidades del servicio y con el visto bueno del Director del Departamento.

6.4.- Un mismo becario podrá disfrutar de esta ayuda exclusivamente como máximo durante cuatro convocatorias. El disfrute de este tipo de becas será incompatible con el de cualquier beca FPI.

6.5.- En ningún caso, el disfrute de estas becas tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de La Rioja.

6.6.- Se autoriza al Vicerrectorado de Investigación para aclarar las normas contenidas en la presente convocatoria, así como para dictar aquellas órdenes que sean precisas para su adecuado desarrollo.

7. Formalización de las solicitudes y documentación

7.1.- Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en el Servicio de Gestión de Investigación y Becas o en la página web de la Universidad de La Rioja se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y se presentarán a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios, hasta el día 19 de julio de 2001 en el Registro General de la UR.

7.2.- Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Memoria explicativa (máximo 3 folios) del trabajo a desarrollar.

c) Informe reservado (presentación en sobre cerrado) del director o supervisor del becario en el que se exprese la disponibilidad a dirigir el trabajo y acredite su viabilidad con el visto bueno del Director del Departamento.

d) Cuantos documentos acrediten actividades, cursos, publicaciones u otros méritos que pudiera tener en cuenta la Comisión de Valoración.

7.3.- En cualquier caso, las Comisiones de Valoración podrán requerir la documentación original que estimen oportuno.

8. Selección de candidatos

8.1.- Para la valoración de los méritos se constituirá una Comisión de Valoración por cada una de las tres becas convocadas cuya composición se regula en el punto siguiente.

8.2.- Además del expediente académico, serán valorados por las Comisiones de Valoración, los diferentes méritos relacionados con la actividad a realizar que los solicitantes acrediten, sin que, en ningún caso, puedan suponer más del 40% de la puntuación otorgada al expediente.

8.3.- La valoración del expediente académico se realizará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

| | |
|-------------------------|---|
| Matrícula de Honor..... | 4 |
| Sobresaliente..... | 3 |
| Notable..... | 2 |
| Aprobado..... | 1 |

Las calificaciones obtenidas en tercera, cuarta y sucesivas convocatorias serán ponderadas de acuerdo con los coeficientes que establezcan las Comisiones de Valoración.

8.4.- En el caso de planes estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se realizará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

8.5.- Tras el estudio detallado de las solicitudes y resolución de la convocatoria, las Comisiones de Valoración, reguladas en el punto siguiente, harán públicas las propuestas de becarios incluyendo los suplentes que consideren necesarios.

El Vicerrectorado de Investigación velará por el cumplimiento de la colaboración asignada a cada uno de los becarios y propondrá al Rector, en su caso, la correspondiente apertura de expediente de revocación de la beca concedida.

9. Comisiones de Valoración

9.1.- La Comisión de Valoración del Departamento de Química estará integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: Vicerrectora de Investigación o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del profesorado, designado por la Vicerrectora de Investigación, de entre los miembros de la Comisión de Investigación.

- El Director del Departamento de Química.

- Un representante de los estudiantes, designado por el Consejo de Estudiantes, entre los estudiantes de Tercer Ciclo.

Secretaria: Jefa del Servicio de Gestión de Investigación y Becas.

9.2.- La Comisión de Valoración del Departamento de Agricultura y Alimentación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: Vicerrectora de Investigación o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del profesorado, designado por la Vicerrectora de Investigación, de entre los miembros de la Comisión de Investigación.

- El Director del Departamento de Agricultura y Alimentación.

- Un representante de los estudiantes, designado por el Consejo de Estudiantes, entre los estudiantes de Tercer Ciclo.

Secretaria: Jefa del Servicio de Gestión de Investigación y Becas.

9.3.- La Comisión de Valoración del Departamento de Ingeniería Mecánica estará integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: Vicerrectora de Investigación o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del profesorado, designado por la Vicerrectora de Investigación, de entre los miembros de la Comisión de Investigación.

- El Director del Departamento de Ingeniería Mecánica.

- Un representante de los estudiantes, designado por el Consejo de Estudiantes, entre los estudiantes de Tercer Ciclo.

Secretaria: Jefa del Servicio de Gestión de Investigación y Becas.

10. Obligaciones de los beneficiarios

10.1.- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda.

10.2.- Prestar su colaboración en el Departamento correspondiente, sometiéndose al régimen de trabajo y horario en los términos previstos en la convocatoria.

10.3.- Presentar, en el plazo del mes siguiente a la finalización de la beca, una memoria explicativa del trabajo desarrollado.

Disposición Final

Contra esta Resolución se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

No obstante, se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 3 de julio de 2001. LA Rectora, M^a Carmen Ortiz Lallana.

OTROS

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2001, por la que se establecen las plazas reservadas en estudios con límite de plazas, prioridades y criterios de valoración para acceso a Segundos Ciclos y enseñanzas de sólo Segundo Ciclo a aplicar en la Universidad de La Rioja para el curso 2001-2002. (Publicado en B.O.R. de 28-6-01. Pág. 2936).

Vistos:

1. El artículo 13.2, del Real Decreto 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad, que establece que la determinación exacta de las plazas reservadas, dentro de los límites marcados por los artículos 14 y siguientes del mismo, corresponderá a las Comunidades Autónomas, a propuesta de las Universidades de su territorio.

2. El artículo 24 del citado Real Decreto 69/2000, que establece que el acceso a un segundo ciclo que no constituya continuación directa del primer ciclo cursado, así como enseñanzas de sólo segundo ciclo, se realizará de conformidad con las prioridades y criterios de valoración que establezca cada Comunidad Autónoma, a propuesta de las Universidades de su territorio.

3. La Orden de 26 de julio de 2000, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real decreto 69/2000, de 21 de enero, la cual dispone en su apartado Segundo que el número

de plazas a ofertar anualmente durante el período de implantación gradual del distrito abierto, que comprenderá a todas y cada una de las enseñanzas que se impartan en las distintas Universidades, será el que se determine por las Comunidades Autónomas, previo informe de las Universidades de su territorio, teniendo en cuenta que para el curso académico 2001-2002, no podrá ser inferior al 20% de las plazas.

4. El Decreto 20/2001, de 20 de abril, por el que se regula el ejercicio de competencias administrativas, en desarrollo de la Ley 3/1995, de 8 de marzo, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que corresponde a la Dirección General de Ordenación Educativa y Universidades la planificación, ordenación y ejecución de las funciones y competencias atribuidas a la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes en materia de enseñanza universitaria.

5. La propuesta de la Universidad de La Rioja, con fecha 14 de marzo de 2001.

El Director General de Ordenación Educativa y Universidades, en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas, resuelve:

Primero.- Aprobar la siguiente reserva de plazas para el curso 2001/2002 en la Universidad de La Rioja:

A) Plazas reservadas a estudiantes que posean titulación universitaria o equivalente.

Para los estudiantes que estén en posesión de titulación académica universitaria o equivalente, que no les permita el acceso al segundo ciclo de los estudios que pretendan cursar, se reservará el 3% de las plazas.

B) Plazas reservadas a estudiantes nacionales de países no comunitarios ni del espacio económico europeo.

Para estudiantes nacionales de países no comunitarios ni del espacio económico europeo que hayan superado las pruebas de acceso a las Universidades españolas en el año en curso o en el inmediatamente anterior y siempre que sus respectivos Estados apliquen el principio de reciprocidad en esta materia, se reservará el 3% de las plazas.

C) Plazas reservadas a estudiantes de Formación Profesional.

Para estudiantes que hayan superado los estudios de Formación Profesional que facultan para el acceso directo a las enseñanzas universitarias que, en cada caso, se determinen, teniendo en cuenta su relación con los estudios de Formación Profesional que hayan cursado, se reservará un 30% de las plazas.

En el supuesto de estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos oficiales de primero y segundo ciclo, el número de plazas antes indicado será del 10%.

D) Plazas reservadas a estudiantes discapacitados.

Para estudiantes que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%, o padezcan menoscabo total del habla o pérdida total de audición, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a las condiciones personales de discapacidad que durante su escolarización anterior hayan precisado recursos extraordinarios, se reservará un 3% de las plazas.

E) Plazas reservadas a deportistas.

Para estudiantes que, reuniendo los requisitos académicos correspondientes, el Consejo Superior de Deportes califique y publique como deportistas de alto nivel antes del 15 de junio de 2001, o que cumplan las condiciones que establezca el Consejo de Universidades, se reservará el 2% de las plazas.

F) Plazas reservadas a mayores de veinticinco años.

Para los estudiantes que hayan superado las pruebas específicas de acceso a la Universidad previstas en el artículo 53.5 de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, se reservará en el curso académico 2001-2002 el 3% de las plazas disponibles en las enseñanzas a las que estos estudiantes puedan tener acceso.

G) Plazas reservadas para el distrito abierto.

En el curso académico 2001-2002 se reservará un 20% del total de las plazas a los estudiantes que deseen acceder, a través del procedimiento de distrito abierto, a cursar los primeros ciclos en la Universidad de La Rioja.

La ordenación y adjudicación de las plazas se realizará de acuerdo con las prioridades y los criterios de valoración establecidos con carácter general. En ningún caso podrá adjudicarse una plaza a un estudiante correspondiente al distrito abierto, cuya puntuación definitiva se inferior a la más baja otorgada al último alumno del distrito propio para obtener plaza en la enseñanza solicitada.

Segundo.- Aprobar la siguiente reserva de plazas y los criterios de valoración para el acceso al segundo ciclo.

1º.- En el acceso a estudios de segundo ciclo que no sean continuación directa del primer ciclo cursado, para estudiantes procedentes de otras universidades que no tengan implantado el segundo ciclo de las enseñanzas de primer y segundo ciclo que desean cursar, se reservará el 2%.

La disposición anterior se concreta en Licenciatura de Administración y Dirección de Empresas, en el 2% de 75 plazas y en Ingeniería Industrial, el 2% de 50 plazas.

2º.- En el acceso a estudios de sólo segundo ciclo, se considerarán en plano de igualdad con los alumnos de la Universidad de La Rioja, tanto los estudiantes de otras universidades que no tengan implantadas las enseñanzas de sólo segundo ciclo que desean cursar, como los que acrediten la residencia en La Rioja durante los dos últimos años.

En el acceso al segundo ciclo de los estudios de Enología las plazas se reservarán con los siguientes criterios:

Tres plazas para solicitudes de cada una de las titulaciones que dan acceso a los estudios de Enología (Química, Biología, Farmacia, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Químico, Ingeniería Técnica Agrícola en Hortofruticultura y Jardinería, e Ingeniería Técnica Agrícola en Industrias Agrarias y Alimentarias).

El resto de las plazas para los mejores expedientes, cualquiera que sea la titulación de procedencia.

3º.- En los casos en los que exista límite de plazas para acceso a estudios de segundo ciclo en general, la selección se hará de acuerdo con los criterios siguientes:

3.1. Número de años:

- En primer lugar, quienes cumplan los requisitos de acceso y hayan superado los estudios de primer ciclo, de una titulación de dos ciclos, u obtenido el título de una Diplomatura en los años establecidos en el correspondiente plan de estudios.

- A continuación se ordenarán las demás solicitudes.

3.2. La calificación del expediente:

- La calificación media del expediente se calculará de forma similar a la empleada en el proceso de admisión general a estudios universitarios.

- Para el cálculo de la nota media sólo se tendrá en cuenta la parte del expediente académico que se exige a efectos de ingreso en el segundo ciclo.

4º.- El plazo de presentación de solicitudes será desde el 1 de julio al 7 de septiembre de 2001.

Para Historia y Ciencias de la Música y Ciencias del Trabajo, el plazo será del 18 de junio al 10 de julio.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja para su general conocimiento.

Logroño, 31 de mayo de 2001.- El Director General de Ordenación Educativa y Universidades, Juan Antonio Gómez Trinidad.

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN 550/2001, de 5 de junio, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra al Equipo Rectoral de la Universidad de La Rioja.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra e) y f) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a realizar los siguientes nombramientos:

- D. José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo, Vicerrector de Planificación y Ordenación Académica.

- D. Francisco Javier Martín Arista, Vicerrector de Profesorado.

- D^a Teresa Pinillos Martínez, Vicerrectora de Investigación.

- D. Jesús Murillo Ramón, Vicerrector de Estudiantes y Proyección Universitaria.

- D. Miguel Ángel Marín López, Vicerrector de Nuevas Tecnologías y Equipamiento Informático.

- D. Alfonso Agudo Ruiz, Secretario General.

- D. Pedro García Moreno, Gerente.

Logroño, 5 de junio de 2001. LA RECTORA, M^a Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN 553/2001, de 5 de junio, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Jesús Manuel Ramírez Esquibel, como Adjunto al Vicerrectorado de Estudiantes y Proyección Universitaria para la Promoción de Prácticas Externas.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra g) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por Real Decreto 1296/1995 de 21 de julio, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar como Adjunto al Vicerrectorado de Estudiantes y Proyección Universitaria para la Promoción de Prácticas Externas a D. Jesús Manuel Ramírez Esquibel, con efectos económicos a partir del día 5 de junio.

LA RECTORA, M^a Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN 554/2001, de 5 de junio, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Vicente Santiago Marco Mancebón, como Adjunto al Vicerrectorado de Investigación para los Recursos de Investigación y Docencia.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra g) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por Real Decreto 1296/1995 de 21 de julio, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar como Adjunto al Vicerrectorado de Investigación para los Recursos de Investigación y Docencia a D. Vicente Santiago Marco Mancebón, con efectos económicos a partir del día 5 de junio.

LA RECTORA, M^a Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN 555/2001, de 5 de junio, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D^a. Gema Hors García, como Adjunta al Vicerrectorado de Estudiantes y Proyección Universitaria para Relaciones Internacionales.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra g) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por Real Decreto 1296/1995 de 21 de julio, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar como Adjunta al Vicerrectorado de Estudiantes y Proyección Universitaria para Relaciones Internacionales a D^a. Gema Hors García, con efectos económicos a partir del día 5 de junio.

LA RECTORA, M^a Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN 566/2001, de 8 de junio, de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se nombra a D. Daniel Lapresa Ajamil, como Secretario del Departamento de Expresión Artística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por Real Decreto 1296/1995, de 21 de julio, a propuesta del Director del Departamento de Expresión Artística, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra g) de los referidos Estatutos, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Daniel Lapresa Ajamil, como Secretario del Departamento de Expresión Artística, con efectos económicos y administrativos desde el 8 de junio de 2001.

Logroño, 8 de junio de 2001. LA RECTORA, M^a Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN 571/2001, de 15 de junio, de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se nombra a D. Carmelo Juárez Castelló, como Secretario del Departamento de Economía y Empresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por Real Decreto 1296/1995, de 21 de julio, a propuesta del Director del Departamento de Economía y Empresa, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra g) de los referidos Estatutos, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Carmelo Juárez Castelló, como Secretario del Departamento de Economía y Empresa, con efectos económicos y administrativos desde el 15 de junio de 2001.

Logroño, 15 de junio de 2001. LA RECTORA, M^a Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN nº. 584/2001 de 19 de junio, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. José María Martínez de Pisón Caveró como Director del Departamento de Derecho.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.2 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por Real Decreto 1296/1995, de 21 de julio, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra g) de los referidos Estatutos, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. José María Martínez de Pisón Caveró como Director del Departamento de Derecho, con efectos económicos y administrativos desde el día 19 de junio de 2001.

Logroño, 19 de junio de 2001. LA RECTORA, M^a Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN 598/2001, de 23 de junio, de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se nombra a D. Marcos Gómez Puente, como Secretario del Departamento de Derecho.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por Real Decreto 1296/1995, de 21 de julio, a propuesta del Director del Departamento de Derecho, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra g) de los referidos Estatutos, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Marcos Gómez Puente, como Secretario del Departamento de Derecho, con efectos económicos y administrativos desde el 23 de junio de 2001.

Logroño, 23 de junio de 2001. LA RECTORA, M^a Carmen Ortiz Lallana.

CESES

RESOLUCIÓN 547/2001, de 4 de junio, de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se cesa a D. José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo, como Secretario del Departamento de Economía y Empresa.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra g) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por Real Decreto 1296/1995, de 21 de julio, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar, a petición propia, a D. José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo, como Secretario del Departamento de Economía y Empresa, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 4 de junio de 2001. LA RECTORA, M^a Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN 564/2001, de 7 de junio, de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se cesa a D^a. Eva Sanz Arazuri, como Secretaria del Departamento de Expresión Artística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.2 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por Real Decreto 1296/1995, de 21 de julio, a propuesta del Director del Departamento Expresión Artística, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra g) de los referidos Estatutos, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D^a. Eva Sanz Arazuri, como Secretaria del Departamento de Expresión Artística, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 7 de junio de 2001. LA RECTORA, M^a Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN 597/2001, de 22 de junio, de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se cesa a D. Ángel Sánchez Hernández, como Secretario del Departamento de Derecho.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.2 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por Real Decreto 1296/1995, de 21 de julio, a propuesta del Director del Departamento de Derecho, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra g) de los referidos Estatutos, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Ángel Sánchez Hernández, como Secretario del Departamento de Derecho, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 22 de junio de 2001. LA RECTORA, M^a Carmen Ortiz Lallana.

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN 556/2001 de la Rectora de la Universidad de La Rioja, de 6 de junio, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de juzgar los concursos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Publicado en B.O.E. de 23-6-01. Pág. 22474. y B.O.R. de 21-6-01. Pág. 2808.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN nº 573/2001 de 18 de junio de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas para la provisión de una plaza de personal laboral fijo en la categoría de Técnico Superior en Asesoría Jurídica - Grupo I-.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral fijo en la categoría de Técnico Superior en Asesoría Jurídica -Grupo I- convocadas por Resolución de 21 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial de La Rioja de 23 de enero de 2001»),

Este Rectorado hace pública la relación definitiva de aprobados que han superado las pruebas selectivas y que figura en el anexo de esta Resolución.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

Logroño, 18 de junio de 2001. LA RECTORA, M^a. Carmen Ortiz Lallana.

ANEXO

| Nombre | Calificación Fase oposición | Calificación Fase concurso | Calificación final |
|----------------------|-----------------------------|----------------------------|--------------------|
| MATEO ARANDA, ISABEL | 25,71 | 0,64 | 26,35 |

Logroño, 18 de junio de 2001. LA RECTORA, M^a. Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN 574/2001 de 18 de junio de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se resuelve el concurso convocado para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios. (Auxiliar Administrativo del Servicio Informático).

Por Resolución de 17 de mayo de 2001 se convocó concurso para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja.

Una vez valorados por la Comisión de Valoración los méritos alegados por los aspirantes y elevada propuesta de adjudicación del puesto convocado, este Rectorado ha resuelto adjudicar definitivamente el puesto de trabajo a la siguiente funcionaria:

D^a. M^a. DEL MAR HORNOS TORRES

Auxiliar Administrativo (nivel 14) en el Servicio Informático

La presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja, dentro del plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución.

No obstante, podrán optar por interponer un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 18 de junio de 2001. LA RECTORA, M^a. Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN nº 587/2001 de 21 de junio de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios. (Jefe/a del Negociado de Información y Atención al usuario).

Vacante un puesto de trabajo en esta Universidad, este Rectorado ha resuelto convocar concurso de méritos por el trámite de urgencia, según acuerdo de Gerencia y Junta de Personal en su reunión de 19 de junio de 2001, para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario que figura en el Anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos de los aspirantes

I. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera que prestan servicios en la Universidad de La Rioja y que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas del área de Administración clasificados en el grupo C o D, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, y que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto la de suspensión firme de funciones.

II. Los funcionarios en situación de activo, con destino definitivo, podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido a través de concurso de méritos.

Este plazo de dos años no será exigible a los funcionarios de carrera que ocupen puestos de trabajo de nivel 14.

III. La fecha de referencia, para el cumplimiento de los requisitos exigidos y posesión de los méritos alegados, será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Solicitudes

Las solicitudes, ajustadas al modelo publicado como Anexo II a esta Resolución, se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, 93 - 26004-LOGROÑO) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

Comisión de Valoración

I. Los méritos serán valorados por una Comisión cuya composición será la siguiente:

Miembros titulares:

Presidente: D. Pedro García Moreno

Vocales designados por la Universidad D^a. M^a Luisa Iriarte Vañó y D^a. Montserrat Miguel Borreguero

Vocales designados por la Junta de Personal: D^a. Iciar Loinaz Iraola y D^a. Rosa García Ardanaz

Secretaria: Raquel Ruiz Suso

Miembros suplentes:

Presidente: D. Joaquín Roncero Carrizosa

Vocales designados por la Universidad: : D^a. Vega Leza Peñalba y D^a. Pilar Sola Ros

Vocales designados por la Junta de Personal: D^a. Cristina Alonso Molina y D^a. Adoración Cabreri-zo Cristobal

Secretaria: D^a. Rosa Pérez Garrido

II. Corresponde a la Comisión de valoración interpretar y aplicar el baremo.

III. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria, o estuvieran sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso. De los concursantes afectados por tales circunstancias se hará relación en acta, señalando las causas por las que no se les califique.

IV. En cualquier momento del proceso podrá recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria, para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos, para una ajustada inclusión o valoración.

Valoración de los méritos

La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

A. Antigüedad: Máximo 20 puntos. Se valorará por años de servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

- Servicios prestados en la Universidad de La Rioja: 1,2 punto por año completo y 0,6 puntos por fracción superior a seis meses.

- Servicios prestados en otras Universidades: 0,6 puntos por año completo y 0,3 puntos por fracción superior a seis meses.

- Servicios en otras Administraciones Públicas: 0,3 por año completo y 0,15 por fracción superior a seis meses.

B. Grado personal consolidado: Máximo 15 puntos. Se valorará el grado personal conforme a la siguiente escala:

- Por tener un grado igual o superior al nivel del puesto solicitado: 15 puntos.

- Por tener un grado inferior en dos niveles al puesto solicitado: 12 puntos.

- Por tener un grado inferior en cuatro o más niveles al puesto solicitado: 10 puntos.

C. Cursos de formación y perfeccionamiento: Máximo 15 puntos. Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto que se solicita, convocados por cualquier centro oficial en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia, se otorgará la siguiente puntuación:

- Hasta 20 horas: 0.4 puntos

- Desde 21 hasta 40 horas: 0,8 puntos

- Desde 41 hasta 60 horas: 1,2 puntos

- Desde 61 hasta 80 horas: 1,6 puntos

- Más de 80 horas: 2 puntos

Cuando se hayan realizado cursos que tengan igual denominación, sólo se valorará uno de ellos, de lo contrario se tendrá que acreditar la diferencia de contenidos.

Los cursos de informática deberán versar sobre programas o aplicaciones actualizados, no pudiendo superar el conjunto de estos cursos un máximo de 2 puntos.

No se valorarán los cursos académicos completos ni por asignaturas de forma aislada.

No se valorarán las prácticas de becarios.

D. Titulaciones oficiales: Máximo 5 puntos- La valoración de la titulación se hará con arreglo a la siguiente escala:

- Bachiller Superior o equivalente: 1 punto

- Diplomado universitario: 3 puntos

- Licenciado universitario o equivalente: 5 puntos

No se computará la titulación exigida para el acceso al grupo desde el que se concursa.

Sólo se puntuará la máxima titulación de entre las que posea el candidato.

E. Trabajo desarrollado: Máximo 30 puntos. Se valorará el trabajo desarrollado en los puestos de trabajo desempeñados, teniendo en cuenta el tiempo de servicios y la afinidad con el puesto solicitado. Se aplicarán las siguientes puntuaciones por año completo de servicio.

ÁREAS DE ADMINISTRACIÓN

| | Inform y Exten U | Personal Retribuc. | Gestión Académ | Gestión Económ | Departamentos | Secretar O.Unip. | Centros | Otras áreas |
|------------------------|------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|------------------|---------|-------------|
| Inform y Exten U | 3 | 0.75 | 1.5 | 0.75 | 0.75 | 0.75 | 2 | 0.75 |
| Personal y Retribucio. | 0.75 | 3 | 0.75 | 0.75 1.5 (retribu) | 1.5 | 0.75 | 0.75 | 0.75 |
| Gestión Académica | 1.5 | 0.75 | 3 | 0.75 | 0.75 1.5 (3ºciclo) | 0.75 | 2 | 0.75 |
| Gestión Económica | 0.75 | 0.75 1.5 (retribu) | 0.75 | 3 | 2 | 0.75 | 0.75 | 2 |
| Departamentos | 0.75 | 1.5 | 0.75 1.5 (3ºciclo) | 2 | 3 | 1.5 | 0.75 | 0.75 |
| Secretar O.Unip. | 0.75 | 0.75 | 0.75 | 0.75 | 1.5 | 3 | 0.75 | 1.5 |
| Centros | 2 | 0.75 | 2 | 0.75 | 0.75 | 0.75 | 3 | 0.75 |
| Otras áreas* | 0.75 | 0.75 | 0.75 | 2 | 0.75 | 0.75 | 0.75 | 3 |
| Planificación | 0.75 | 1.5 | 2.5 | 1.5 | 0.75 | 0.75 | 0.75 | 0.75 |

* Se consideran dentro de este apartado las áreas de Administración de los siguientes Servicios de la Universidad: Informática, Obras, Deportes, Biblioteca, Asesoría Jurídica.

En las fracciones de tiempo superiores a seis meses se aplicará la mitad de la puntuación.

Los puestos de trabajo desempeñados en otras universidades que tengan similitud con las áreas anteriores se valorarán con el 25% de la puntuación correspondiente.

F. Méritos complementarios: Se valorarán hasta un máximo de 15 puntos otros méritos relacionados con la experiencia y conocimientos profesionales en el desempeño de funciones y trabajos no contemplados suficientemente en la tabla de afinidades, y que sean adecuadas a las características del puesto solicitado, o bien que el puesto solicitado sea el mismo que se ha desempeñado; así como el currículum personal del candidato. Esta valoración se distribuirá de la siguiente forma:

- Funciones y trabajos desempeñados: hasta 10 puntos.

- Currículum personal (idioma, conocimientos específicos adecuados al puesto, titulación idónea.....): hasta 5 puntos

Acreditación de los méritos alegados

I. Los requisitos a que hacen referencia la base primera y los méritos indicados en la base cuarta (antigüedad, grado consolidado y puestos de trabajo desempeñados en la U.R.) deberán ser acreditados mediante certificado expedido por el Servicio de Personal. El resto de méritos deberán ser aportados por los interesados mediante los documentos que los justifiquen.

Se deberá presentar, además, el currículum personal del candidato.

Adjudicación del puesto

I. La adjudicación del puesto vendrá dada por el orden de prioridad según la puntuación obtenida como resultado de la suma de diversos epígrafes del baremo. La Comisión elevará al Rector la correspondiente propuesta para la adjudicación del puesto que deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación.

II. En caso de igualdad en la puntuación total se dará prioridad al aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en la valoración del trabajo desarrollado y de persistir el empate se adjudicará al que haya obtenido más puntos en cada apartado según el orden del baremo.

III. Para la adjudicación del puesto se requerirá una puntuación mínima de 20 puntos.

Resolución

I. La Comisión de Valoración publicará la propuesta provisional de adjudicación de los puestos en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado de la Universidad de La Rioja. Los interesados podrán formular reclamaciones en el plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente a su publicación.

II. En el plazo máximo de tres días hábiles desde la finalización del plazo de reclamaciones, la Comisión de Valoración resolverá en su caso, las reclamaciones presentadas y elevará la propuesta definitiva, remitiéndose al Rector para la Resolución definitiva del concurso.

III. El puesto adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

IV. La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en la fecha señalada por la Gerencia.

Norma final

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y lo dispuesto en el artº. 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. 14/7/1998)

Logroño, 21 de junio de 2001. LA Rectora, M^a. Carmen Ortiz Lallana.

ANEXO I

PUESTO CONVOCADO

Código del puesto: 19.05

Servicio: Actividades Deportivas

Denominación del puesto: Jefe/a del Negocio de Información y Atención al usuario

Grupo: C/D

Nivel: 18

Complemento específico: 625.536.- pesetas

Jornada: JP1 (partida un día a la semana).

RESOLUCIÓN n.º. 605/2001 de 25 de junio de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Secretario/a del Gerente. (Secretario/a del Gerente).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 c), de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, este Rectorado resuelve anunciar la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios de carrera que prestan servicios en la Universidad de La Rioja y que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del mismo.

Segunda.- Las solicitudes, ajustadas al anexo II, se presentarán en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

Tercera.- Los aspirantes acompañarán junto a la solicitud su currículum vitae, haciendo constar:

a) Títulos académicos.

b) Años de servicio y puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.

c) Estudios y cursos realizados, así como cuantos otros méritos estime el aspirante poner de manifiesto.

Cuarta.- La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo (B.O.E. 14 de julio).

Logroño, 25 de junio de 2001. LA RECTORA, M^a. Carmen Ortiz Lallana.

ANEXO I

Puesto de trabajo convocado: Secretario/a del Gerente

Grupo: C/D

Nivel: 18

Jornada: Especial dedicación

Complemento específico: 1.185.949 pesetas anuales.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de junio de 2001.

ACUERDO de 29 de mayo de 2001, del Consejo de Universidades, por el que se fijan los límites de precios por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 2001-2002. (B.O.E. de 7-6-01. Pág. 20006 y Corrección de Errores en B.O.E. de 30-6-01. Pág. 23374).

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2001, de la Dirección General de Universidades, por la que se establecen normas para el cálculo de la nota media en el expediente académico de los alumnos que acceden a enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos oficiales desde la Formación Profesional. (B.O.E. de 12-6-01. Pág. 20553).

ACUERDO de 29 de mayo de 2001, del Consejo de Universidades, por el que se resuelven las solicitudes de establecimiento de límites de admisión de alumnos de nuevo ingreso presentadas por las Universidades para el curso 2001-2002. (B.O.E. de 12-6-01. Pág. 20749 y Corrección de Errores en B.O.E. de 30-6-01. Pág. 23417).

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2001, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca Seminario sobre "La Cooperación en el Marco Constitucional", a celebrar en Valencia, del 2 al 4 de julio de 2001. (B.O.E. de 13-6-01. Pág. 20942).

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la celebración del 73.º Curso sobre la Unión Europea. (B.O.E. de 19-6-01. Pág. 21689).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

PREMIOS, BECAS Y AYUDAS DE DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS

PUBLICADOS en B.O.E. y B.O.R. durante el mes de junio de 2001.

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2001, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan becas y ayudas para la cooperación interuniversitaria con Brasil, al amparo del Convenio de cooperación suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Ministerio de Educación de Brasil. (B.O.E. de 1-6-01. Pág. 19377).

ORDEN de 8 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas del Ministerio de Sanidad y Consumo para el Programa de Recursos Humanos y Difusión de la Investigación Biomédica del Instituto de Salud "Carlos III" para el año 2001. (B.O.E. de 1-6-01. Pág. 19397).

ORDEN de 30 de mayo de 2001 por la que se conceden los Premios Nacionales de Medio Ambiente 2001. (B.O.E. de 2-6-01. Pág. 19483).

ORDEN 36/2001, de 29 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se convocan dos becas de museología. (B.O.R. de 2-6-01. Pág. 2573).

RESOLUCIÓN de 4 de abril del 2001, la renovación de las becas que se veían disfrutando, para el desarrollo de sus trabajos de investigación. (B.O.R. de 2-6-01. Pág. 2574).

RESOLUCIÓN de 21 de mayo del 2001, por la que se otorgan 8 becas nuevas, para los proyectos, periodos y centros de investigación. (B.O.R. de 2-6-01. Pág. 2575).

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2001, de la Dirección General de Investigación, por la que, en cumplimiento del artículo 81.7 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, se publican las subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre del año 2000, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.542A.780. (B.O.E. de 5-6-01. Pág. 19675).

RESOLUCIÓN, de 27 de abril de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se convocan becas específicas de estudio en Instituciones Públicas Españolas para ciudadanos extranjeros durante los años 2001 y 2002. (B.O.E. de 6-6-01. Pág. 19806).

ORDEN de 16 de mayo de 2001 por la que se convoca el Premio a las Actuaciones de Calidad en Educación llevadas a cabo en los centros durante el curso 2000/2001. (B.O.E. de 6-6-01. Pág. 19837).

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2001, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se convocan las becas "Turismo de España" 2001 para españoles, para realizar estudios de postgrado en universidades o centros de reconocido prestigio españoles y extranjeros. (B.O.E. de 6-6-01. Pág. 19848).

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se publica el resumen trimestral (enero-marzo) de ayudas de viaje y becas concedidas y ampliadas de la convocatoria general de becas para ciudadanos extranjeros de la AECI. (B.O.E. de 7-6-01. Pág. 20057).

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se publica el resumen trimestral (enero-marzo) de becas ampliadas de la convocatoria de becas para españoles en cualquier país iberoamericano, caribeño, europeo, africano, asiático y de Oceanía, receptor de Ayuda Oficial al Desarrollo, y en países europeos con economías en transición, durante el curso académico 2000/2001. (B.O.E. de 7-6-01. Pág. 20057).

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se subsana el error de la Resolución de 26 de marzo de 2001 por la que se aprueba la convocatoria de becas para realizar el curso de Estudios Internacionales 2001/2002, organizado por la Escuela Diplomática de Madrid. (B.O.E. de 7-6-01. Pág. 20058).

ORDEN de 18 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas para la realización de actividades dentro del Programa de Cooperación Científica con Iberoamérica. (B.O.E. de 7-6-01. Pág. 20086).

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2001, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se convocan ayudas a la música, la lírica y la danza correspondientes al año 2001. (B.O.E. de 7-6-01. Pág. 20093).

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2001, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convoca el curso de especialización en Derecho Constitucional y Ciencia Política 2001-2002. (B.O.E. de 7-6-01. Pág. 20202).

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2001, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convoca el premio "Francisco Tomás y Valiente", 2001. (B.O.E. de 7-6-01. Pág. 20202).

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2001, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se hace pública la concesión de ayudas para Lectorados de Español en Universidades extranjeras. (B.O.E. de 8-6-01. Pág. 20308).

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2001, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica (SECIPI), por la que se convocan becas bilaterales para ciudadanos extranjeros, para el curso académico 2001/2002. (B.O.E. de 8-6-01. Pág. 20309).

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se convocan becas literales para ciudadanos extranjeros, para el curso académico 2001/2002. (B.O.E. de 8-6-01. Pág. 20318 y Corrección de Errores en B.O.E. de 19-6-01. Pág. 21689).

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2001, de la Dirección General de Universidades, por la que se adjudican ayudas del programa conjunto del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con el Instituto Nacional del Cáncer de Estados Unidos para promover la movilidad de investigadores. (B.O.E. de 8-6-01. Pág. 20330).

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2001, de la Dirección General de Universidades, por la que se corrigen errores padecidos en la de 9 de abril de 2001, por la que se conceden ayudas para estancias de investigadores, Profesores de Universidad y Escuelas Universitarias españoles en centros de investigación españoles y extranjeros, incluido el programa "Salvador de Madariaga". (B.O.E. de 8-6-01. Pág. 20331).

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2001, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se amplía el plazo de resolución de convocatoria de 26 de enero de 2001 por la que se convocaron ayudas a inversiones destinadas a aquellas entidades sin ánimo de lucro, que durante el año 2001 vayan a acometer la construcción o rehabilitación de inmuebles para los que se haya previsto su utilización como Colegio Mayor Universitario. (B.O.E. de 8-6-01. Pág. 20331).

ORDEN de 28 de mayo de 2001 por la que se convocan becas para ciudadanos extranjeros para la realización en el Centro de Formación Meteorológica del Instituto Nacional de Meteorología de estudios conducentes a la obtención del diploma de Técnico en Meteorología General Aplicada durante los años académicos 2001-2002 y 2002-2003. (B.O.E. de 8-6-01. Pág. 20385).

ORDEN de 28 de mayo de 2001 por la que se convocan becas para ciudadanos extranjeros para la realización durante el último cuatrimestre

de 2001 de estancias en determinadas unidades técnicas del Instituto Nacional de Meteorología de España. (B.O.E. de 8-6-01. Pág. 20388).

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2001, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica (SECIPI), por la que se subsana el error de la Resolución de 27 de abril de 2001 por la que se convocan becas de cursos específicos de verano en España para ciudadanos extranjeros durante el año 2001. (B.O.E. de 9-6-01. Pág. 20473).

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2001, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se convocan las becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Secretaría de Estado de Cultura) para la ampliación de estudios artísticos en los Estados Unidos de América (curso 2002-2003). (B.O.E. de 12-6-01. Pág. 20695).

ORDEN de 25 de mayo de 2001 por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para facilitar la cooperación de investigadores españoles con investigadores del Instituto Nacional de Física Nuclear y Física de Partículas (IN2P3) de Francia. (B.O.E. de 13-6-01. Pág. 20943).

ORDEN de 25 de mayo de 2001 por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para facilitar la cooperación de investigadores españoles con investigadores del Instituto Nacional de Física Nuclear (INFN) de Italia. (B.O.E. de 13-6-01. Pág. 20945).

ORDEN de 31 de mayo de 2001 por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de concesión de doce becas predoctorales de formación de personal investigador por parte del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnologías (CIEMAT), en el marco del Plan Nacional de Investigación, Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003. (B.O.E. de 13-6-01. Pág. 20947 y Corrección de Errores en B.O.E. de 27-6-01. Pág. 23034).

ORDEN de 25 de mayo de 2001 por la que se adjudican los Premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación Universitaria correspondientes al curso académico 1999-2000. (B.O.E. de 14-6-01. Pág. 21227).

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2001, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se modifica la de 5 de abril de 2001 sobre concesión de becas de investigación en España para hispanistas extranjeros durante el año 2001. (B.O.E. de 15-6-01. Pág. 21328).

ORDEN 56/2001, de 7 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes del Gobierno de La Rioja, por la que se regula la con-

vocatoria de una ayuda para el estudio del tema "Los Sucesos de Arnedo". (B.O.R. de 16-6-01. Pág. 2744).

ORDEN de 7 de junio de 2001 por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de dos becas de formación de personal investigador por parte del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT). (B.O.E. de 18-6-01. Pág. 21565).

ORDEN de 14 de junio de 2001 por la que se crean y establecen las bases para la concesión de diez Premios Nacionales de Investigación y se convocan los correspondientes al año 2001. (B.O.E. de 19-6-01. Pág. 21829).

ORDEN de 1 de junio de 2001 por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2000-2001. (B.O.E. de 20-6-01. Pág. 21907).

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2001, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, para la concesión de becas en los Estados Unidos de América en desarrollo del Programa de Cooperación con la Comisión de Intercambio Cultural Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América. (B.O.E. de 20-6-01. Pág. 21954).

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2001, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden ayudas de la modalidad "Estancias de profesores e investigadores extranjeros en régimen de año sabático en España", dentro del programa "Estancias de profesores, investigadores, doctores y tecnólogos extranjeros en España". (B.O.E. de 21-6-01. Pág. 22143).

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2001, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden ayudas de la modalidad "estancias de doctores y tecnólogos extranjeros en España", dentro del programa "Estancias de profesores, investigadores, doctores y tecnólogos extranjeros en España". (B.O.E. de 21-6-01. Pág. 22145).

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2001, de la Dirección General de Universidades, por la que se adjudican estancias breves en el extranjero para becarios de formación de profesorado universitario para el año 2001. (B.O.E. de 21-6-01. Pág. 22148).

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncian 55 plazas ofrecidas por los Departamentos de Educación y centros educativos de Bulgaria, Chequia, Eslovaquia, Hungría, Polonia, Rumanía y Rusia a licenciados españoles, que serán contratados como Profesores de Enseñanza Secundaria en secciones españolas de institutos bilingües para el curso 2001-2002. (B.O.E. de 21-6-01. Pág. 22159).

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2001, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden becas postdoctorales en España y en el extranjero, incluidas las MECD/Fulbright. (B.O.E. de 21-6-01. Pág. 22165).

ORDEN de 8 de junio de 2001 por la que se modifica la Orden de 19 de septiembre de 2000 por la que se convocan becas de Formación para titulados superiores, en el área de "Estadísticas Agroalimentarias". (B.O.E. de 21-6-01. Pág. 22178).

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se acuerda conceder las ayudas del Programa Iberoamericano de Formación, en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente, para el año 2001. (B.O.E. de 22-6-01. Pág. 22330).

RESOLUCIÓN de 9 junio 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se convocan renovaciones de becas para ciudadanos españoles en determinados países de su ámbito durante el curso académico 2001/2002. (B.O.E. de 22-6-01. Pág. 22331).

ORDEN de 20 de junio de 2001 por la que se convocan ayudas económicas en el marco de los programas bilaterales de acciones integradas de investigación científica y técnica entre España y cada uno de los siguientes países: República Federal de Alemania, República de Austria, República Francesa, República Italiana y República Portuguesa, para el período 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2003. (B.O.E. de 22-6-01. Pág. 22340).

ORDEN de 11 de junio de 2001 por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de acciones especiales en el marco de algunos programas nacionales del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003, entre otras: Participación en programas internacionales, creación de redes temáticas, organización de congresos, seminarios y jornadas, difusión de la ciencia y la tecnología, incluida la semana de la ciencia y la tecnología, estudios del sistema de ciencia-tecnología-empresa y acciones de política científico-tecnológica. (B.O.E. de 22-6-01. Pág. 22369).

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2001, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2001 para la concesión de ayudas por realización de acciones especiales y de actuaciones favorecedoras de la participación en el Programa Marco de la Comunidad Europea, dentro del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT). (B.O.E. de 22-6-01. Pág. 22372).

RESOLUCIÓN 600/38279/01, de 11 de junio, de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, por la que se concede una Beca de Investigación sobre fondos patrimoniales, histórico-artísticos y bibliográficos del Museo Naval (Fundación Alvar-gonzález, año 2001). (B.O.E. de 26-6-01. Pág. 22733).

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se dispone la publicación de las ayudas y subvenciones abonadas en el primer trimestre de 2001. (B.O.E. de 27-6-01. Pág. 22997).

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2001, del Instituto de la Mujer, por la que se adjudican becas de formación en el Instituto de la Mujer. (B.O.E. de 27-6-01. Pág. 23009).

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2001, de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se subsanan errores de la Resolución de 8 de mayo de 2001, por la que se publica la convocatoria de ayudas para lectores de español en universidades extranjeras, curso académico 2001/2002. (B.O.E. de 29-6-01. Pág. 23286).

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se conceden ayudas económicas para la realización, durante 2001, de actividades de estudio, promoción y defensa de los derechos de libertad religiosa, por parte de personas o instituciones sin fines de lucro. (B.O.E. de 29-6-01. Pág. 23286).

ORDEN de 18 de junio de 2001 por la que se convocan becas de movilidad, para el curso 2001/2002, para los alumnos universitarios que cursan estudios fuera de su Comunidad Autónoma. (B.O.E. de 29-6-01. Pág. 23303).

ORDEN de 18 de junio de 2001 por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general, para el curso académico 2001/2002, para alumnos de niveles postobligatorios no universitarios y para universitarios que cursan estudios en su Comunidad Autónoma. (B.O.E. de 29-6-01. Pág. 23308).

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2001, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan las ayudas al estudio de carácter especial denominadas beca-colaboración para el curso 2001/2002. (B.O.E. de 29-6-01. Pág. 23320).

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2001, de la Subsecretaría, por la que se conceden las becas convocadas por Orden de 25 de enero de 2001, para la realización de estudios de postgrado en materia sanitaria dentro del marco de las actividades de cooperación internacional. (B.O.E. de 29-6-01. Pág. 23329).

ORDEN de 19 de junio de 2001 por la que se modifica la Orden de 3 de abril de 2000 por la que se convocan 22 becas de formación como personal investigador en el Instituto Español de Oceanografía. (B.O.E. de 29-6-01. Pág. 23416).

TESIS LEÍDAS EN LA UR

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de junio de 2001.

D. Ignacio Barriobero Martínez del Departamento de Derecho efectuó la lectura y defensa de su Tesis doctoral "Régimen Jurídico de las aguas minerales y termales" el día 1 de junio de 2001, obteniendo la calificación de sobresaliente cum laude por unanimidad.

D. Alberto Sainz Ochoa del Departamento de Economía y Empresa efectuó la lectura y defensa de su Tesis doctoral "Análisis de los factores explicativos del éxito empresarial. Una aplicación al sector de la Denominación de Origen Calificada Rioja" el día 20 de junio de 2001, obteniendo la calificación de sobresaliente cum laude por unanimidad.

D. Miguel Monge Oroz del Departamento de Química efectuó la lectura y defensa de su Tesis doctoral "Compuestos heteropolinucleares de oro (I). Interacciones oro-metal. Luminiscencia y estudios teóricos" el día 26 de junio de 2001, obteniendo la calificación de sobresaliente cum laude por unanimidad.

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

CONVENIO MARCO de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de La Rioja y la Universidad de Concepción (Chile).

ADENDA al Convenio de Cooperación entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la realización de prácticas de alumnos becarios universitarios.